



CONSULTA PUBLICA PREVIA SOBRE LA REVISIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2023-2031 DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

ANTECEDENTES DE LA NORMA

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos.
- Directiva (ue) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.
- Directiva (UE) 2018/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos.
- [Directiva \(UE\) 2018/852](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- [Directiva \(UE\) 2018/849](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifican la Directiva 2000/53/CE relativa a los vehículos al final de su vida útil, la Directiva 2006/66/CE relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Directiva (ue) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.
- Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR). Acuerdo del Consejo de Ministros. BOE 12/12/2015. Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE 9/04/2022).
- Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la Economía Circular en la Comunitat Valenciana (DOGV 1/12/2022).



- Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, del Plan Integral de residuos de la Comunitat Valenciana (DOCV 26/04/2019), PIRCVA2019 que actualiza el Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, acordó la aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).
- ORDEN 26/2014, de 30 de octubre, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el documento de desarrollo de las medidas articuladas en el Programa de Prevención del Plan Integral de Residuos de La Comunitat Valenciana.
- Artículo 50.6 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, por el que corresponde a la Generalitat el desarrollo legislativo y la ejecución de la normativa básica en materia de medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de la Generalitat para establecer normas adicionales de protección.
- Artículo 49.1.9ª. del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana atribuye a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

El Plan Integral de residuos de la Comunitat Valenciana, Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell (DOGV 26/04/2019), establece literalmente:

“Artículo 4. Vigencia

*El presente documento, en cuanto parte integrante del PIRCVA, **tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.** A la vista de la necesidad de revisión y en su caso adaptación, sexenal establecida para los planes y programas de gestión de residuos por el artículo 14.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y sus modificaciones y de las recomendaciones de la UE de establecer periodos de vigencia iguales a los de los Planes Estatales de residuos, siendo el actual Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR 2015), para el periodo 2016-2022, procede la revisión del periodo de vigencia del PIRCV (nuevo PIRCVA), dado que el Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana actual se aprobó en 2013 y procede por tanto, su revisión y adaptación, en este caso. En cualquier caso, será posible su modificación a fin de adecuar sus determinaciones normativas a la normativa sectorial aplicable en materia de residuos”.*

La nueva ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, entre otros, en sus artículos 12, 15 y anexo VII, establece la competencia de las Comunidades Autónomas para la tramitación y aprobación de los correspondientes planes autonómicos de gestión de residuos y su contenido mínimo. Asimismo, establece la necesidad de revisión periódica de los indicados instrumentos de planeamiento autonómico.



La ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados establece la obligación de que las Comunidades Autónomas mantengan actualizado su plan regional de gestión de residuos, como parte normativa de las regiones y los estados miembros para acreditación del cumplimiento de la normativa europea de los Estados Miembros en materia de gestión de residuos, Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, modificada por la Directiva 2018/851 y demás directivas de aplicación referidas en el punto 1 del presente.

Recientemente, se ha publicado en el DOGV de 1 de diciembre de 2022, la nueva Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.

Adicionalmente, el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR), de competencia estatal, ha iniciado su procedimiento de revisión. Este documento de planeamiento estatal se tramitó de manera secuencial al actual Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, se hace procedente, con posterioridad a la publicación de la nueva ley autonómica de residuos y de acuerdo con la revisión actualmente en marcha del Plan Estatal Marco de Residuos, en coherencia, el inicio del procedimiento de revisión y actualización del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

La gestión de residuos, es uno de los elementos fundamentales de transición hacia una economía circular, estrategia fundamental en la UE actualmente. Por todo lo que, procede la revisión y actualización del indicado instrumento de planeamiento en materia de gestión de residuos.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

A tenor de lo expuesto en el punto 1 de la presente memoria, con el amplio marco regulatorio en materia de prevención en la generación y gestión de residuos y en virtud de lo previsto al respecto por la ley 7/2022 de 8 de abril, se presenta la necesidad de revisión y actualización del plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana. Todo ello, de manera coordinada con la tramitación del plan estatal marco de residuos, cuya vigencia también finaliza en 2022.

Se hace por tanto imprescindible la necesidad de aprobación de esta norma, por el trámite reglamentario.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA.

El principal objetivo del nuevo decreto es la generación de seguridad jurídica en la aplicación de prevención, reutilización y gestión de residuos, estableciéndose los mecanismos necesarios para una transición justa y adecuada hacia una verdadera economía circular.



En definitiva, se pretende generar un entorno propicio que potencie la capacidad de mejora continua en la gestión de los recursos y materias primas secundarias que contienen los residuos.

Además, se pretende actualizar los objetivos numéricos, normativos y de desarrollo de la normativa con rango de ley, aplicables a la Comunitat Valenciana, en materia de gestión de residuos.

Se anexa al presente los datos más importantes del balance de la producción y gestión de residuos domésticos de los años 2015 y 2021 en la Comunitat Valenciana.

4. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existe solución alternativa en el ámbito jurídico.

La norma que se propone, lo es por necesidad legal.

Valencia, a la fecha de la firma digital.- La consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.



ANEXO

DIAGNÓSTICO RESUMEN GESTIÓN RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES CV

Tabla 1. Cantidad en toneladas de residuos domésticos recogidos separadamente en 2019, 2020 y 2021. Fuente de datos: Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica. Datos facilitados por petición expresa.

Recogidas ámbito doméstico	2019	2020	2021	Variación % 2019-2021
Compost de recogida separada	63.228,83	91.824,89	139.716,79	220,9
Compostaje comunitario	1.000,0	2.200,0	2.900,0	190,0
Envases ligeros	60.855,6	69.200,0	74.552,6	22,5
Cartón	71.913,2	73.567,0	80.027,0	11,3
Vidrio	88.622,0	84.043,0	86.182,0	-2,8
Otras recogidas	39.149,0	34.051,0	98.246,64	250,9
SIGRE	539,7	503,8	554,8	2,8
Textiles	7.200,0	7.800,0	8.300,0	15,3
Ecoparques	243.863,6	273.594,1	344.516,0	41,3
RAEES	22.495,0	27.961,0	30.430,6	35,3
TOTAL	580.638,1	626.919,9	784.789,4	35,2

Balances totales	2015	2021	Variación % 2015-2021
Recogidas separadas en origen	421.814,0	784.789,0	86,1
Material bioestabilizado	137.000,0	166.800,0	21,8
Subproductos PTMB	115.000,0	250.123,8	117,5
Pérdidas proceso compostaje	183.400,0	595.269,6	224,6
Total recuperado	857.214,0	1.796.982,4	109,6